



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tifs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

EL AYUNTAMIENTO INFORMA A LAS EMPRESAS:

SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHEQUE TRANSICIÓN".

Plazo de presentación de solicitudes: DEL 26/06/2020 AL 15/11/2020

Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de dicho periodo, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la contratación.

Objeto: Ampliar el plazo de vigencia de los cheques en vigor, publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2020, actualizar los anexos y abrir plazo para la presentación de solicitudes.

Destinatarios: Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica.

Requisitos:

- No estar incurso la persona física, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.

- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales considerada firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Importe:

1- La cuantía de la subvención por cada contratación será de 5.140,00 €.

2- La cuantía se verá incrementada en 700,00 €, cuando la persona contratada, pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o colectivos en situación de exclusión social.

- Se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de C-LM.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

Criterios:

Concesión directa. La instrucción la realizarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se acompañe la totalidad de la documentación exigida en cada tipo de ayuda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se publicará anualmente mediante resolución.

Documentación a aportar:

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.

- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género, en su caso.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada se encuentra en situación de exclusión social, en su caso.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Información Adicional:

Contratos subvencionables:

- Contratos laborales, independientemente de su modalidad, formalizados con personas titulares del título Cheque Transición, que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

- La duración de los contratos no podrá ser inferior a 12 meses.

- Que la contratación sea a tiempo completo y equivalente a la un/a trabajador/a comparable en cómputo anual de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

Marco legal:

DOCM: 25/06/20 Resolución de 18/06/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 511658.

DOCM: 03/01/18 Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 432251.